

Consejo de Seguridad

Distr. general
15 de agosto de 2003
Español
Original: árabe e inglés

Carta de fecha 15 de agosto de 2003 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de la Jamahiriya Árabe Libia ante las Naciones Unidas

Me complace informar a Vuestra Excelencia de que se han resuelto las cuestiones que quedaban pendientes en relación con el cumplimiento de todas las resoluciones del Consejo de Seguridad relacionadas con el incidente de Lockerbie. También me complace informar a Vuestra Excelencia de que mi país espera que los representantes de los Estados Unidos de América y del Reino Unido confirmarán esa circunstancia a Vuestra Excelencia y también a los miembros del Consejo.

La Jamahiriya Árabe Libia ha tratado de cooperar de buena fe en años pasados para dar una solución a este asunto.

En ese contexto, conforme al derecho internacional y en virtud de las resoluciones del Consejo de Seguridad, Libia en su calidad de Estado soberano:

- Ha facilitado la comparecencia ante la justicia de los dos sospechosos acusados del ataque con bomba contra el vuelo Pan Am 103 y acepta la responsabilidad por los actos de sus funcionarios.
- Ha cooperado con las autoridades investigadoras escocesas antes del proceso y en el curso de éste y se compromete a cooperar de buena fe con cualesquiera peticiones de información se le presenten en el futuro en relación con la investigación del incidente del vuelo Pan Am 103. Dicha cooperación se brindará de buena fe por los conductos habituales.
- Ha hecho arreglos para el pago de una indemnización adecuada. A ese fin se ha establecido un fondo especial y ya se han expedido instrucciones para transferir en pocos días las sumas necesarias a la cuenta de reserva convenida.

La Jamahiriya Árabe Libia, que durante los dos últimos decenios, en diferentes oportunidades, ha condenado todos los actos de terrorismo en la correspondencia que ha dirigido a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad, reafirma su adhesión a esa política. Seguidamente se mencionarán ejemplos de dicha política. La Jamahiriya Árabe Libia confirma su apoyo a la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad que dispone, de acuerdo con el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, que todos los Estados “se abstengan de proporcionar todo tipo de apoyo, activo o pasivo, a las entidades o personas que participen en la comisión de actos de terrorismo”; “adopten las medidas necesarias para prevenir la comisión de actos de terrorismo, en particular advirtiendo de ello cuanto antes a otros Estados mediante el

intercambio de información"; "denieguen refugio a quienes financian, planifican o cometen actos de terrorismo, o prestan apoyo a esos actos"; "velen por el enjuiciamiento de toda persona que participe en la planificación, preparación o comisión de actos de terrorismo o preste apoyo a esos actos"; y "se proporcionen recíprocamente el máximo nivel de asistencia en lo que se refiere a las investigaciones o los procedimientos penales relacionados con la financiación de los actos de terrorismo o el apoyo prestado a éstos, en particular para la obtención de las pruebas que posean y que sean necesarias en esos procedimientos".

A ese respecto, la Jamahiriya Árabe Libia se ha comprometido a cooperar en la lucha internacional contra el terrorismo. También se ha comprometido a cooperar en los esfuerzos por enjuiciar a los sospechosos.

Además, la Jamahiriya Árabe Libia reitera su apoyo a la Declaración sobre medidas para eliminar el terrorismo internacional y también reitera su apoyo a las resoluciones de la Asamblea General tales como la resolución 55/158, en la cual la Asamblea "condena enérgicamente todos los actos, métodos y prácticas terroristas por considerarlos criminales e injustificables, dondequiera y por quienquiera sean cometidos".

La Jamahiriya Árabe Libia continúa haciendo suya la Declaración sobre medidas para eliminar el terrorismo internacional, contenida en el anexo de la resolución 49/60 de la Asamblea General. En dicha Declaración se dispone que todos los Estados "deben abstenerse de organizar o instigar actos de terrorismo en el territorio de otros Estados, de colaborar o participar en su comisión, o de tolerar o alentar que se lleven a cabo en su territorio actividades que apunten a la comisión de esos actos". También se señala que "los responsables de los actos de terrorismo internacional deben ser sometidos a la acción de la justicia".

En consonancia con esta enérgica denuncia del terrorismo en todas sus formas, la Jamahiriya Árabe Libia ha firmado convenciones regionales y acuerdos bilaterales y ha suscrito también los 12 convenios internacionales relativos a la lucha contra el terrorismo. Recientemente informó de esas medidas al Consejo de Seguridad y se comprometió a abstenerse de intervenir en actos de terrorismo. En particular, la Jamahiriya Árabe Libia se ha comprometido "a no realizar, planear o participar de ninguna manera en la organización, financiación, comisión o incitación a la comisión de actos terroristas; a no apoyarlos de forma directa o indirecta; a abstenerse de permitir que se adopte su territorio como base desde la que planear, organizar o ejecutar actos terroristas, incluso impidiendo la infiltración de elementos terroristas, concediéndoles refugio o permiso de residencia en su territorio, y a no acogerlos, darles refugio, adiestramiento, armas, financiación o apoyo o facilidades de cualquier tipo" (véase S/2001/1323). En el informe de Libia al Consejo de Seguridad se dieron también detalles de las medidas específicas que se habían adoptado para dar efecto a esos compromisos.

Baste decir que la Jamahiriya Árabe Libia se ha comprometido no sólo a cooperar en la lucha internacional contra el terrorismo, sino también a adoptar medidas prácticas para velar por que dicha cooperación sea eficaz.

La Jamahiriya Árabe Libia acoge con beneplácito los esfuerzos hechos y las gestiones realizadas por los Estados Miembros de las Naciones Unidas, por el Secretario General y por otras entidades para coadyuvar a la resolución de este asunto de larga data. Al expresar su beneplácito, la Jamahiriya Árabe Libia afirma

que habrá cumplido todos los requisitos impuestos por el Consejo de Seguridad respecto del incidente de Lockerbie cuando se haga la transferencia de las sumas necesarias a la cuenta de reserva convenida. Confía en que el Consejo de Seguridad así lo estimará. Por lo tanto, de conformidad con el párrafo 16 de la resolución 883 (1993) del Consejo y del párrafo 8 de su resolución 1192 (1998), la Jamahiriya Árabe Libia solicita que en esa ocasión el Consejo levante inmediatamente las medidas impuestas en sus resoluciones 748 (1992) y 883 (1993).

Agradeceré a Vuestra Excelencia que tenga a bien hacer distribuir la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(*Firmado*) Ahmed A. **Own**
Embajador
Encargado de Negocios interino